

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso de notificación y Respuesta PAC-DR-21- 6ZIG de 26-07-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Se fija el: 09-08-2021

Se retira el: 18-08-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 19-08-2021



PACARIBE
SA. E.S.P.

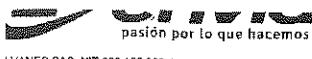
8340 1150 0105
81 Edificio BASHA
Dpto Desocupado



Guia: 834011500105
Fecha Sol: 09/08/2021 Rack:SOBRES
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE POR
FALTA DE RESPUESTA A TIEMPO (NS)

Contacto: KEINER



pasión por lo que hacemos

LVANES SAS, NIT 800 185 306-4
Sede: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
correo al usuario (5) 6439490
www.envia.co

Lic. Min. 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por MINTIC
CIIU 4923 Transporte de Mercancía
CIIU 5320 Mensajería Expresa

EDUARDO RODRIGUEZ

BASIA

D.E 83

CREDITO 834011500105

CUFE
Somos Autoretentadores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

ADMISSION 03/08/2021 12:59 ORIGEN: CARTAGENA DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR				REG.DESTINO: CARTAGENA CITA ENTREGA:			
TIPO: PACARIBE SA ESP010401 CENTRO DE COSTO 010401				CAUSAL DE DEVOLUCION			
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 31I-140				UNIDADES	Desconocido	No.31	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de ambo
				1	Rehusado	No.44	1 2
				PESO (gramos)	No.35	1 2	INTENTO DE ENTREGA
				1000	No.40	1 2	1 D: M: A: H:
				PESO VOL	No.34	1 2	2 D: M: A: H:
				1	Otros (No Operativa/cerrado)	1 2	
				PESO A COBRAR(Kg)			
				1	Fecha de devolución al remitente		Guia complementaria de devolución
				VALOR DECLARADO	D: M: A: H: M:		Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario
				10000			
				VAL SERV ME	0		
				TOTAL FLETE	0		
				CARTAPORTE: NO			
					Fecha estimada de entrega: 04/08/2021	D: M: A: H: M:	
					ENVIA-COLVANES S.A.S. Informa al Remitente que se cumplimenta la Ley 1524 de 2012, normas complementarias, Acuerdo de Protección y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su Información personal y de sus destinatarios en Colombia, podrán ser utilizados únicamente para la prestación del servicio solicitado, el manejo de reclamaciones y para la realización de las actividades propias de la empresa. Para la presentación de "TODI" remítase al portal web www.colvanes.com o a la linea telefónica 754570		
							FOPERO1



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. MINTIC 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por MINTIC
CIIU 4923 Transporte de Mercancía
CIIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83

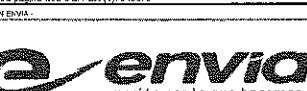


CREDITO 834011500105

CUFE
Somos Autoretentadores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

ADMISSION 03/08/2021 12:59 ORIGEN: CARTAGENA DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR				REG.DESTINO: CARTAGENA CITA ENTREGA:			
TIPO: PACARIBE SA ESP010401 CENTRO DE COSTO 010401				CAUSAL DE DEVOLUCION			
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 31I-140				UNIDADES	Desconocido	No.31	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de ambo
				1	Rehusado	No.44	1 2
				PESO (gramos)	No.35	1 2	INTENTO DE ENTREGA
				1000	No.40	1 2	1 D: M: A: H:
				PESO VOL	No.34	1 2	2 D: M: A: H:
				1	Otros (No Operativa/cerrado)	1 2	
				PESO A COBRAR(Kg)			
				1	Fecha de devolución al remitente		Guia complementaria de devolución
				VALOR DECLARADO	D: M: A: H: M:		Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario
				10000			
				VAL SERV ME	0		
				TOTAL FLETE	0		
				CARTAPORTE: NO			
					Fecha estimada de entrega: 04/08/2021	D: M: A: H: M:	
					ENVIA-COLVANES S.A.S. Informa al Remitente que se cumplimenta la Ley 1524 de 2012, normas complementarias, Acuerdo de Protección y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su Información personal y de sus destinatarios en Colombia, podrán ser utilizados únicamente para la prestación del servicio solicitado, el manejo de reclamaciones y para la realización de las actividades propias de la empresa. Para la presentación de "TODI" remítase al portal web www.colvanes.com o a la linea telefónica 754570		
							FOPERO1



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. MINTIC 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por MINTIC
CIIU 4923 Transporte de Mercancía
CIIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83

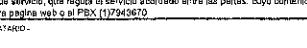


CREDITO 834011500105

CUFE
Somos Autoretentadores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

ADMISSION 03/08/2021 12:59 ORIGEN: CARTAGENA DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR				REG.DESTINO: CARTAGENA CITA ENTREGA:			
TIPO: PACARIBE SA ESP010401 CENTRO DE COSTO 010401				CAUSAL DE DEVOLUCION			
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 31I-140				UNIDADES	Desconocido	No.31	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de ambo
				1	Rehusado	No.44	1 2
				PESO (gramos)	No.35	1 2	INTENTO DE ENTREGA
				1000	No.40	1 2	1 D: M: A: H:
				PESO VOL	No.34	1 2	2 D: M: A: H:
				1	Otros (No Operativa/cerrado)	1 2	
				PESO A COBRAR(Kg)			
				1	Fecha de devolución al remitente		Guia complementaria de devolución
				VALOR DECLARADO	D: M: A: H: M:		Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario
				10000			
				VAL SERV ME	0		
				TOTAL FLETE	0		
				CARTAPORTE: NO			
					Fecha estimada de entrega: 04/08/2021	D: M: A: H: M:	
					ENVIA-COLVANES S.A.S. Informa al Remitente que se cumplimenta la Ley 1524 de 2012, normas complementarias, Acuerdo de Protección y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su Información personal y de sus destinatarios en Colombia, podrán ser utilizados únicamente para la prestación del servicio solicitado, el manejo de reclamaciones y para la realización de las actividades propias de la empresa. Para la presentación de "TODI" remítase al portal web www.colvanes.com o a la linea telefónica 754570		
							FOPERO1



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. MINTIC 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por MINTIC
CIIU 4923 Transporte de Mercancía
CIIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011500105

CUFE
Somos Autoretentadores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA



AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: EDUARDO RODRÍGUEZ

Atención N° 84599

Fecha: 23 de Julio de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-6216 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 26 de Julio de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena de Indias, 03 de Agosto de 2021.


ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5

Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140

Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482

Email: gerencia@pacaribe.com

Cartagena de Indias - Colombia.



Cartagena de Indias, 26 de Julio de 2021

PAC-DR-21-6216

Señor(a)

EDUARDO RODRÍGUEZ

Dir. Notificación: K.80C 31G 43A-AP1C EL RECREO
Teléfono: 3174878065
CARTAGENA-BOLIVAR

Referencia: Respuesta Reclamación N° 84599

Cordial Saludo:

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su reclamación recibida en nuestras oficinas el día 23 de Julio de 2021 en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Atentamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles registrar que el apartamento de la referencia se encuentra desocupado desde el viernes 16 de julio de 2021. Esta información tiene como objetivo tener en cuenta esta condición para el no cobro de los conceptos concernientes a la situación contraria: aseo, consumo, etc. Luego de las inspecciones de rigor de parte de ustedes, evitarán registro de datos incorrectos. - eromart27@gmail.com - R- C14- 683430 - .APLICAR DESDE AGOSTO-CONSUMO JULIO 12M3.

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Apreciado usuario te informamos que los números de póliza han cambiado, a partir de tu factura del mes de Junio de 2021 tu número de poliza será 683430

Para dar respuesta a la solicitud del usuario, se hace necesario tener en cuenta la verificación realizada a en nuestro sistema comercial el día 23 de Julio de 2021 en el cual se constató lo siguiente:

Póliza N°258496 (Póliza Nueva N° 683430): Se evidencia una (1) unidad independiente de uso Residencial Estrato 4 en la que se pudo establecer consumos de agua en su ultima factura de acueducto y alcantarillado por 12 M3.

De acuerdo a lo anterior la empresa informa que No es procedente aplicar la tarifa por desocupación al predio.

Es importante tener en cuenta la definición de inmueble desocupado, contenida en el numeral 22 del artículo 2.3.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, No. 1077 de 2015, así:

"22. Inmueble desocupado. Son aquellos inmuebles que, a pesar de tener las condiciones para recibir la prestación del servicio de aseo, se encuentran deshabitados o en ellos no se realiza ninguna actividad comercial, industrial o de otra índole."

De igual manera La Resolución CRA 720 de 2015 en su artículo 45 establece la posibilidad que se efectúe un cobro especial para los inmuebles desocupados, siempre y cuando el usuario acredite ante la entidad prestadora al menos uno (1) de los siguientes documentos:

i. Factura del último período del servicio público domiciliario de acueducto, en la que se pueda establecer que no se presentó consumo de agua potable.

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5

Los Alpes Transversal 73 No. 31i – 140

Teléfono: 6455480 – 6455481 – 6455482

Email: gerencia@pacaribe.com

Cartagena de Indias – Colombia.





ii. Factura del último periodo del servicio público domiciliario de energía, en la que conste un consumo inferior o igual a cincuenta (50) kilowatts/hora-mes.

iii. Acta de la inspección ocular al inmueble por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo, en la que conste la desocupación del predio.

iv. Carta de aceptación de la persona prestadora del servicio público domiciliario de acueducto de la suspensión del servicio por mutuo acuerdo.

El servicio de aseo es totalmente independiente de los demás servicios públicos, por lo tanto, su prestación no depende de que en el predio existan o no contadores y/o medidores, o que exista suspensión del servicio de acueducto y alcantarillado, ya que el concepto de Suspensión acuerdo a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 142 de 1994, NO opera para el servicio de aseo, debido entre otros, al factor de continuidad que debe caracterizar el servicio, los motivos de salubridad pública y de política ambiental que revisten al mismo; emerge aquí la diferencia frente a los demás servicios públicos de que trata la Ley 142 de 1994.

Es importante Recordar que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en CONCEPTO 194 de 2005, señaló que: "Cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa.". Por tanto, debe quedar claro que la normatividad vigente y aplicable al tema, impone al usuario el deber de informar oportunamente a la empresa cualquier cambio o novedad de destinación y/o uso del inmueble, que afecte o modifique la prestación del servicio y facturación del mismo. También es importante aclarar el procedimiento establecido por la CRA y corroborado por el ente de vigilancia y control SSPD el cual establece que el usuario tiene la obligación de notificar ante la empresa sobre la desocupación del inmueble una vez el inmueble se encuentre en estado de desocupación y por tanto en estos casos no es pertinente exigir el reintegro de las facturaciones anteriores, ya que no aplican retroactivos o devolución de los valores facturados.

De igual manera recordamos al usuario que el inciso 3º del artículo 154 de la Ley 142 de 1994 determina que en ningún caso proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos.

Es un gusto poder brindarle nuestros servicios y asesorías cada vez que los necesite. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual puede registrar Una Petición, Queja o Reclamo. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestro correo atencionalcliente@pacaribe.com. También puede comunicarse con nuestra línea de atención 6455480 ext 400, 439 y 440.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994. Los recursos de que trata el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se recibirán solo por los siguientes medios habilitados: atencionalcliente@pacaribe.com

Draconis

ANA MARÍA CHACÓN A.
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias - Colombia.

